

**Convocatoria de 5/06/2026, del Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada (IRICA) de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establece la convocatoria de una ayuda para la realización de un proyecto de investigación científica coordinado por jóvenes investigadores/as del IRICA**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una ayuda para la realización de un proyecto de investigación científica coordinado por jóvenes investigadores/as del Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada (en adelante IRICA) de un año de duración. La ayuda se concede en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y publicidad. La investigación derivada de la concesión de la ayuda se desarrollará en el IRICA, bajo la dirección coordinada de dos de sus investigadores/as jóvenes. La medida se encuentra dentro de la política científica del centro, que favorece la investigación interdisciplinar, premiando la colaboración entre grupos de distintas áreas del IRICA y fomentando la creación de líneas de investigación comunes y de excelencia.

**2. Solicitudes y plazos de presentación.**

Todos los modelos de los documentos a adjuntar con la solicitud aparecerán publicados en la página Web del IRICA: <https://www.irica.uclm.es/es/ProyectoJovenesInvestigadores>

- Las solicitudes serán presentadas por los Investigadores Principales (IPs) del proyecto que se presenta.
- El plazo de presentación de candidaturas estará abierto desde el 8/06/2026 hasta el 5/07/2026, ambos inclusive.
- Las solicitudes podrán ser presentadas personalmente en la secretaría del IRICA para su registro oficial, dirigirla a dicha secretaría a través de cualquier oficina de Registro o remitirlas directamente desde el Registro habilitado en la *Sede Electrónica de la UCLM* [\[Sede Electrónica | Universidad de Castilla - La Mancha\]](#)


La documentación a adjuntar es la siguiente:

- Solicitud con declaración responsable de que se cumplen los requisitos requeridos, según el modelo facilitado al final de la convocatoria
- Datos identificativos del proyecto, nombre y apellidos de los/as dos IPs, área de conocimiento y grupo del IRICA al que pertenecen.
- CVA de los/as dos IPs (máximo 4 páginas siguiendo el modelo CVN)
- Memoria Científico Técnica en inglés (máximo 10 páginas) según Anexo I

Para resolver cualquier consulta que surja con la presentación telemática de la documentación o con cualquier otra cuestión se pone a disposición de los interesados la dirección de correo electrónico [irica@uclm.es](mailto:irica@uclm.es)

**3. Dotación de la convocatoria y gastos subvencionables.**

Esta convocatoria estará financiada con cargo al presupuesto ordinario del IRICA de los ejercicios 2026 y 2027. La cuantía total de la ayuda ascenderá a 6000€. El presupuesto del proyecto

ID. DOCUMENTO	4h0L6kSjCV	Página: 1 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER		05-06-2026 11:47:13	
 4h0L6kSjCV			

debe dividirse en 2 anualidades: 2500€ a justificar en 2026 y 3500€ a justificar en 2027. El abono de dichos importes estará condicionado a la presentación de las facturas y sus correspondientes PARs y a la presentación de un informe final científico técnico del proyecto.

La financiación podrá aplicarse a los siguientes conceptos:

- Costes de adquisición, mantenimiento o reparación de instrumental o equipamiento científico.
- Costes de adquisición de material fungible, excluyendo material de oficina.
- Costes de movilidad: gastos de viaje, locomoción, dietas de alojamiento y manutención, justificados para la realización y/o difusión del proyecto.
- Costes de utilización de los servicios centrales del IRICA (Servicio de Instrumentación, gases, etc.).

#### 4. Solicitantes.

El proyecto de Investigación deberá ser codirigido por dos investigadores/as jóvenes pertenecientes a dos grupos de investigación diferentes de los vinculados al IRICA y que pertenezcan a distintas áreas de conocimiento.

Se entiende como investigador/a joven a los/as investigadores/as doctores/as que cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido su tesis doctoral con fecha posterior a enero de 2016.
- b) Tener menos de 40 años.

No podrán ser beneficiarios/as los/as solicitantes que hayan obtenido esta ayuda en la convocatoria anterior.

#### 5. Periodo y condiciones.

- El proyecto tendrá una duración de un año, contado a partir del día siguiente de la resolución definitiva.
- El comienzo del proyecto lo señalará la resolución de adjudicación, entendiéndose la no renuncia como la aceptación del mismo.
- En el caso de que los/as beneficiarios/as renuncien a la ayuda, ésta se concederá automáticamente al siguiente proyecto con mayor puntuación de la lista que figure en la resolución.
- El disfrute del proyecto no supone, en ningún caso, relación laboral o funcionarial con la UCLM o con el IRICA. Asimismo, la UCLM no asume compromiso alguno en orden a la incorporación de los beneficiarios a su plantilla.
- El proyecto será compatible con otros proyectos de nivel internacional, nacional o regional.
- Las cantidades indebidamente justificadas deberán ser inmediatamente reintegradas al IRICA.
- Los/las beneficiarios/as deberán formular declaración responsable de que cumplen los requisitos para ser considerados/as investigadores/as jóvenes en la presente convocatoria (se puede incluir en la propia solicitud en el apartado "Expone" o en documento aparte).
- La aceptación del proyecto por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria y las que establezca la Gerencia de la UCLM para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

ID. DOCUMENTO	4h0L6kSjCV		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER		05-06-2026 11:47:13	
 4h0L6kSjCV			


- Los/as beneficiarios/as realizarán su labor en el IRICA, lo que implica la aceptación de las normas fijadas por el Instituto en cuanto al horario, el lugar de investigación y demás circunstancias organizativas. Además, deberán hacer constar en la publicidad de memorias, artículos científicos y toda la documentación resultante del proyecto que los mismos son cofinanciados por el IRICA.

#### 6. Tramitación y Evaluación de las solicitudes.

- La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se hará pública en la Web del IRICA en un plazo máximo de quince días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con indicación, en su caso, de los motivos que deban ser objeto de subsanación. Asimismo, se hará pública la lista de aquellas solicitudes que no han sido admitidas en el proceso de selección.
- Se dará un plazo de cinco días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que los solicitantes desisten de la solicitud. Mediante resolución de la directora del IRICA, se emitirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.
- Para la selección de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Selección compuesta por la directora y un representante de cada una de las áreas asociadas al IRICA y una Comisión de selección externa, las cuales evaluarán las diferentes candidaturas de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a. Calidad y viabilidad de la propuesta (hasta 50 puntos)
    - Claridad, originalidad de la hipótesis de partida y pertinencia de los objetivos científico-técnicos perseguidos, incluyendo la correcta justificación de los mismos (hasta 17 puntos).
    - Relevancia y adopción de una metodología correcta para su consecución (hasta 16 puntos).
    - Viabilidad de la propuesta: adecuación del plan de trabajo a los objetivos propuestos y su adecuación según el estado de la técnica (hasta 17 puntos).
  - b. CV de los/as IPs (hasta 20 puntos). CVA de los/as dos IPs (máximo 4 páginas siguiendo el modelo CVN), incluyendo: publicaciones, proyectos, divulgación, tesis/TFG/TFM dirigidas y comunicaciones o ponencias orales, patentes y premios.
  - c. Carácter interdisciplinar e impacto de la colaboración entre las diferentes áreas que lo proponen en líneas comunes del IRICA (hasta 30 puntos).

#### 7. Resolución de concesión.

- Las Comisiones de Selección formularán la propuesta de resolución provisional, que será notificada a los/as interesados/as y publicada en la página Web del IRICA con indicación de la puntuación obtenida en la evaluación.
- Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación, su renuncia o exponer las alegaciones que estimen oportunas.
- Transcurrido ese plazo, la directora del IRICA presentará a la Comisión de Selección las alegaciones recibidas para que se examinen y, en consecuencia, se eleve la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión o denegación.
- Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo, las propuestas se considerarán aceptadas, y se entenderán decaídos/as en su derecho a alegar.

ID. DOCUMENTO	4h0L6kSjCV		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER		05-06-2026 11:47:13	
 4h0L6kSjCV			

- La resolución definitiva de concesión del proyecto se comunicará a los/as interesados/as y se hará pública en la Web del IRICA. Contra la citada Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. No obstante, los/as interesados/as podrán optar por interponer contra la misma recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado y/o comunicado Resolución alguna de adjudicación, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Obligaciones de los beneficiarios.

- Desarrollar su labor en el IRICA durante el periodo de duración del proyecto.
- Presentar 15 días antes de la finalización del periodo del proyecto un informe final descriptivo de la actividad realizada, según el modelo que figurará en la Web del IRICA (Anexo II). El informe original tendrá una extensión máxima de siete páginas y será remitido a la dirección de correo electrónico [irica@uclm.es](mailto:irica@uclm.es)
- Poner en conocimiento de la UCLM la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual o de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por los/as beneficiarios/as durante el período del proyecto, serán de propiedad exclusiva de la UCLM, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

#### Disposición adicional primera

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

#### Disposición final primera

En esta convocatoria se podrá presentar su documentación en castellano o en inglés (excepto el proyecto de investigación que debe ir en inglés).

#### Disposición final segunda

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por la/s persona/s interesada/s en el plazo y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	4h0L6kSjCV		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		05-06-2026 11:47:13	
 4h0L6kSjCV			

SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTO DE  
INVESTIGACIÓN

D./Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, do-  
micilio en \_\_\_\_\_, Localidad:  
\_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_  
matriculado en \_\_\_\_\_, con Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_, telé-  
fono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_. Grupo de investiga-  
ción/área al que pertenece \_\_\_\_\_

Y  
D./Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, do-  
micilio en \_\_\_\_\_, Localidad:  
\_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_  
matriculado en \_\_\_\_\_, con Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_, telé-  
fono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_. Grupo de investiga-  
ción/área al que pertenece \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

**SOLICITA:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_


Firma de los solicitantes:

**Documentación que acompaña:**

1. CVA de los IPs (según modelo normalizado)
2. Declaración responsable firmada de cumplir los requisitos para ser considerado/a investigador/a joven en la presente convocatoria (puede incluirse en esta misma solicitud en el apartado "Expone")
3. Proyecto de Investigación según Anexo I

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

ID. DOCUMENTO	4h0L6kSjCV	Página: 5 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER		05-06-2026 11:47:13	
 4h0L6kSjCV			

**ANEXO I**

**IRICA RESEARCH GRANT FOR YOUNG SCIENTISTS (the final proposal should not exceed 10 pages. References and section d. do not count toward the page limits).**

Section a.

State of the art and Objectives

Section b. Methodology

Section c. Resources (including project cost)

(Note: State and fully justify the amount of funding considered necessary to fulfil the objectives for the duration of the project. All eligible costs requested, should be included in the budget)

Section d. Interdisciplinarity and expected impact of collaboration within the framework of IRICA. Dissemination and work impact plan


ID. DOCUMENTO	4h0L6kSjCV		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER		05-06-2026 11:47:13	
 4h0L6kSjCV			

**ANEXO II**

**MEMORIA FINAL**

- Descripción del trabajo desarrollado (4 páginas)
- Valoración general y sugerencias

Firma de ambos IPs

ID. DOCUMENTO	4h0L6kSjCV		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER		05-06-2026 11:47:13	
 4h0L6kSjCV			